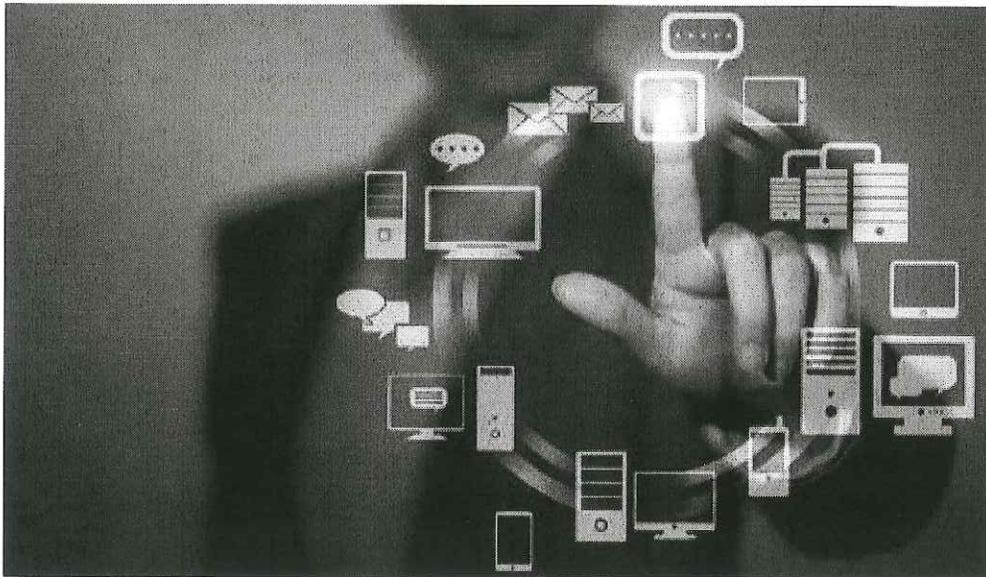




Comisión de Modernización Institucional

Programa de Trabajo
2023:



Índice

- I. Glosario
- II. Presentación
- III. Marco Jurídico
- IV. Integración de la Comisión de Modernización Institucional
- V. Programa Anual de Trabajo 2023:
 - a) Objetivo General
 - b) Actividades:
 - 1. Ordinarias
 - 2. Especificas
 - 3. Proceso Electoral
 - c) Cronograma de actividades
 - d) Sesiones Ordinarias

I. Glosario

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Ley de Gobierno Digital:	Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo;
Reglamento de las Comisiones y Comités:	Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
Comisión:	Comisión de Modernización Institucional; y,
TICS	Tecnologías de la información y la comunicación.

II. Presentación

El derecho de acceso a las TICS, así como los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, es un derecho que se encuentra consagrado en el artículo 6° de la Constitución Federal en el que se señala que el Estado establecerá las condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios, mientras que a nivel local la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán reconoce el derecho de las y los michoacanos para relacionarse y comunicarse con los sujetos obligados entre los cuales se encuentra este Instituto, mediante el uso de medios electrónicos y tecnologías de la información y comunicaciones de uso generalizado.

En este tenor, este Instituto creó la Comisión con carácter de temporal, con el objeto de sistematizar los procedimientos de operación interna del Instituto y que dicha Comisión sea la encargada de fomentar e incentivar la comunicación e interacción de la ciudadanía con el Instituto a través de los medios digitales.

En el presente programa de trabajo que para el año dos mil veintitrés, presenta la Comisión, se prevé realizar acciones tendentes a incorporar políticas al interior del Instituto a mediano y largo plazo, las cuales permitirán implementar y optimizar el uso de TICS con la finalidad de que las mismas permitan transitar gradualmente a un gobierno digital y que se consoliden como herramientas esenciales para la ciudadanía, permitiendo incorporar procedimientos sencillos y automatizados, y con ello incidir de manera positiva en la calidad de los servicios prestados por este Instituto a la sociedad michoacana.

III. Marco Jurídico

En el artículo 6° de la Constitución Federal, se encuentra consagrado el derecho de acceso a las TICS, así como los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet y en el mismo se establece que el Estado establecerá las condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Por su parte, la Ley de Gobierno Digital, en su artículo 1° establece que la misma tiene por objeto el establecimiento de las políticas de inclusión digital universal que garanticen el acceso a todas y todos los habitantes del Estado de Michoacán a la sociedad de la información y el conocimiento, estableciendo las instancias e instrumentos mediante los cuales los órganos del Estado implementarán el uso y aprovechamiento estratégico de las TICS, para mejorar la relación de los mismos con las y los ciudadanos para así aumentar la eficacia y eficiencia de su gestión, mejorar la simplificación administrativa, así como de los servicios que prestan e incrementar la transparencia y la participación ciudadana; también establece las bases y componentes que integraran el diseño, implementación, desarrollo, innovación y establecimiento del gobierno digital en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos y Gobiernos Municipales, del Estado de Michoacán.

En el artículo 2°, de la citada Ley se reconoce el derecho de las y los michoacanos para relacionarse y comunicarse con los Sujetos Obligados, mediante el uso de medios electrónicos y TICS de uso generalizado. Además, el acceso a las TICS, de conformidad con la legislación federal y estatal vigente en la materia.

En este sentido, en cumplimiento a las obligaciones establecidas tanto en la Constitución Federal, así como en la Ley de Gobierno Digital del Estado de

Michoacán de Ocampo, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-270/2021, mediante el cual se creó la Comisión, con carácter de temporal, la cual cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Realizar estudios de evaluación y diagnóstico de la situación de las distintas áreas que conforman el Instituto Electoral de Michoacán;
- II. Impulsar los instrumentos que garanticen a los usuarios de medios electrónicos y tecnológicos el derecho permanente de realizar trámites y servicios electrónicos;
- III. Elaborar un proyecto general del Instituto de estándares en materia de Tecnologías de la información y la comunicación;
- IV. Impulsar la incorporación de las mejores prácticas del sector tecnológico, por medio de licenciamientos y adiestramientos globales u otros esquemas aplicables a nivel del Instituto;
- V. Promover la interoperabilidad entre las tecnologías existentes en las distintas áreas del Instituto, así como en sus relaciones con otras instancias, de manera que se logre la cooperación y coordinación necesaria para asegurar el desarrollo de un Instituto digital;
- VI. Conformar grupos de trabajo con las distintas áreas que conforman el Instituto para la realización de estudios, proyectos y demás acciones que la Comisión les encomiende, en el ámbito de su competencia;
- VII. Solicitar por conducto de la Presidencia del Instituto, la celebración de convenios y demás instrumentos jurídicos con los gobiernos federal, estatal y los gobiernos municipales, organizaciones e instituciones del sector social, privado, académico, y especialistas nacionales e internacionales, en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para impulsar el cumplimiento en lo establecido en la Ley de Gobierno Digital en el Estado de Michoacán de Ocampo
- VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables en la materia.

IV. Integración de la Comisión de Modernización Institucional

Mediante el acuerdo IEM-CG-270/2021, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión de Modernización Institucional, misma que, quedó integrada de la siguiente manera:

**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
CONSEJERA PRESIDENTA**



**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉZ
CONSEJERA INTEGRANTE**



**LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
CONSEJERA INTEGRANTE**



**SECRETARÍA TÉCNICA
LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA**



V. Programa Anual de Trabajo 2023

a) Objetivo General

El presente programa anual de trabajo tiene por objeto establecer las acciones que durante 2023 llevará a cabo la Comisión, las cuales se encuentran encaminadas a dar cumplimiento a la Ley de Gobierno Digital, para establecer las bases y componentes que integrarán el diseño, ejecución, desarrollo, innovación y gobierno digital al interior del mismo.

Durante este periodo se propone que las actividades a desarrollar por parte de la Comisión de Modernización Institucional queden comprendidas en tres rubros, conforme a lo siguiente:

1. Actividades Ordinarias;
2. Actividades Específicas; y,
3. Actividades en Proceso Electoral.

1. Actividades Ordinarias

La implementación del uso de plataformas tecnológicas de apoyo en las funciones propias que desarrolla este Instituto constituye una de las acciones más eficientes para acercar a la gente e involucrarla en las actividades propias de éste y con ello acelerar los procesos de simplificación administrativa que la ciudadanía demanda.

Sobre esta base, los trabajos que viene desarrollando la Comisión a partir de su creación y las actividades que propone en el presente programa de trabajo, tienen la finalidad de establecer políticas de inclusión digital universal para garantizar el

acceso a las y los ciudadanos michoacanos a la información y actividades que desarrolla el Instituto.

Es por lo anterior, que se propone la ejecución de las siguientes acciones, con las cuales se pretende incrementar la transparencia en la ejecución de las atribuciones realizadas al interior del Instituto y con ello incentivar la participación de la ciudadanía en las mismas, acciones que serían las siguientes:

- Proponer mejoras a la infraestructura institucional en lo que respecta al uso de Software y Hardware, ya sea actualizando los servidores propios o a través del servicio de un tercero;
- Implementar la Biblioteca digital en la página del Instituto;
- Seguimiento al diagnóstico y evaluación realizado a todas las áreas que conforman este Instituto, de las políticas públicas internas relativas a los medios digitales para su implementación;
- Continuar con la implementación de la herramienta de inclusión para facilitar el acceso y navegación de la página institucional, para que todos los trámites y servicios sean accesibles para las personas con discapacidad visual y auditiva y que los contenidos se expongan en las principales lenguas indígenas del Estado.
- Continuar con el seguimiento a la actualización y nuevo diseño de la página institucional.

2. Actividades Específicas

La Comisión de Modernización Institucional, como la instancia encargada al interior del Instituto de fomentar e incentivar la comunicación e interacción de la ciudadanía con el mismo a través de los medios digitales, así como acotar las brechas de desigualdad en el acceso al uso de las TICS a través de un diagnóstico en el que

se evalúe sus políticas públicas y acciones, para la implementación de estándares en materia de TICS en temas de gobierno digital, es que proponen como acciones específicas a ejecutar en el programa de trabajo dos mil veintitrés, las siguientes:

- Proponer la adquisición o desarrollo de Software de firma electrónica avanzada;
- Coordinar la elaboración y aprobar los Lineamientos de “Firma Avanzada”;
- Coordinar la capacitación del personal del Instituto respecto de los Lineamientos de “Firma Avanzada”;
- Proponer y coordinar el sistema de Notificaciones Electrónicas;
- Coordinar la elaboración y aprobar los Lineamientos de “Notificaciones Electrónicas”;
- Coordinar la capacitación del personal del Instituto respecto de los Lineamientos de “Notificaciones Electrónicas”;
- Seguimiento a la implementación en la página del Instituto de la ventanilla de servicios digitales;
- Coordinar la elaboración y aprobar los Lineamientos para la operación de la ventanilla de servicios digitales;
- Coordinar la capacitación del personal del Instituto respecto de los Lineamientos para la operación de la ventanilla de servicios digitales;
- Coordinar la elaboración y aprobar los Lineamientos del Instituto para la comunicación con la ciudadanía a través de la página web y redes sociales;
- Coordinar la elaboración y aprobar los Lineamientos para las transmisiones en vivo que lleve a cabo el Instituto;
- Coordinar la capacitación del personal del Instituto respecto de los Lineamientos para el uso del correo electrónico oficial;
- Proponer y coordinar el desarrollo de una Plataforma Moodle denominada “Aula IEM”, en la que agreguen los cursos y capacitaciones que se brinden al personal.

3. Actividades en Proceso Electoral 2023-2024

En este apartado, derivado de la aprobación por parte del Consejo General de Instituto Nacional Electoral del Acuerdo INE-CG616/2022, por el que se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones del INE, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones Federales y Locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles para los Procesos Electorales Federales y Locales, este Instituto tiene la obligación de implementar y operar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios.

Por lo que, derivado de lo anterior, dentro del Programa de Trabajo de la Comisión se proponen, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales las siguientes actividades:

- Coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de los Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales.
- Dirigir la elaboración del acuerdo por el que se designa o ratifica la instancia interna responsable de coordinar el Sistema.
- Aprobar los informes mensuales al INE, sobre el avance en la implementación y operación del Sistema, previa aprobación por la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema.
- Coordinar la elaboración del documento por el que se determina que la implementación y operación del Sistema se realiza únicamente por el Instituto o con el apoyo de un tercero.

- Aprobar el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema en mención y los procesos asociados, el cual deberá contener al menos los siguientes temas:
 - a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables.
 - b) Principales procesos de adquisiciones.
 - c) Contratación y capacitación de persona.
 - d) Liberación de versiones de interfaces.
- Vigilar que cualquier modificación a los documentos elaborados relativos al Sistema sea notificado al INE

Por otro lado, la Comisión deberá emitir las líneas rectoras que servirán para darle homogeneidad a los programas informáticos que se van a ejecutar en las áreas durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

b) Cronograma de actividades 2023

Actividades	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sep	oct	nov	dic
Ordinarias:												
Proponer mejoras a la infraestructura institucional en lo que respecta al uso de Software y Hardware, ya sea mejorando el servidor propio o a través del servicio de un tercero	X	X	X	X	X							
Implementar la Biblioteca digital en la página del Instituto	X	X	X	X	X	X						
Seguimiento al diagnóstico y evaluación en todas las áreas que conforman este	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Instituto, de las políticas públicas internas relativas a los medios digitales para su implementación												
Implementar la herramienta de inclusión para facilitar el acceso y navegación de la página institucional, para que todos los trámites y servicios sean accesibles para las personas con discapacidad visual y auditiva y que los contenidos se expongan en las principales lenguas indígenas del Estado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Continuar con el seguimiento a la actualización y nuevo diseño de la página institucional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Específicas												
Proponer la adquisición o desarrollo de Software de firma electrónica avanzada	X	X	X	X								
Coordinar la elaboración y aprobar los Lineamientos de "Firma Avanzada"					X	X	X	X				
Coordinar la capacitación del personal del Instituto respecto de los Lineamientos de "Firma Avanzada"									X	X	X	X
Proponer y coordinar el sistema de Notificaciones Electrónicas	X	X	X	X								
Coordinar la elaboración y aprobar los Lineamientos de					X	X	X	X				

"Notificaciones Electrónicas"													
Coordinar la capacitación del personal del Instituto respecto de los Lineamientos de "Notificaciones Electrónicas"										X	X	X	X
Proponer la implementación en la página del Instituto de la ventanilla de servicios digitales	X	X	X	X									
Coordinar la elaboración y aprobar los Lineamientos para la operación de la ventanilla de servicios digitales					X	X	X	X					
Coordinar la capacitación del personal del Instituto respecto de los Lineamientos para la operación de la ventanilla de servicios digitales										X	X	X	X
Coordinar la elaboración y aprobar los Lineamientos del Instituto para la comunicación con la ciudadanía a través de la página web y redes sociales	X	X	X	X									
Coordinar la elaboración y aprobar los Lineamientos para las transmisiones en vivo que lleve a cabo el Instituto	X	X	X	X									
Coordinar la capacitación del personal del Instituto sobre los Lineamientos para el uso del correo electrónico oficial	X	X	X										

Proponer y coordinar el desarrollo de una Plataforma Moodle denominada "Aula IEM", en la que agreguen los cursos y capacitaciones que se brinden al personal.										X	X	X
Proceso Electoral												
Coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conócelos" para los Procesos Electorales Locales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinar la elaboración del documento por el que se informe al INE que la Comisión será la encargada de reportar los trabajos de implementación y operación del Sistema.									X			
Dirigir la elaboración del acuerdo por el que se designa o ratifica la instancia interna responsable de coordinar el Sistema.									X			
Aprobar los informes mensuales al INE, sobre el avance en la implementación y operación del Sistema previa aprobación por la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

actividades del Sistema.												
Coordinar la elaboración del documento por el que se determina que la implementación y operación del Sistema se realiza únicamente por el Instituto o con el apoyo de un tercero.										X		
Aprobar el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema en mención y los procesos asociados											X	
Vigilar que cualquier modificación a los documentos elaborados relativos al Sistema sea notificado al INE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Emitir las líneas rectoras que servirán para darle homogeneidad a los programas informáticos que se van a ejecutar en las áreas durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.				X	X	X	X	X	X	X	X	X

c) Calendario de Sesiones Ordinarias

Calendario de Sesiones Ordinarias ¹	
Primera	Enero
Segunda	Marzo
Tercera	Mayo
Cuarta	Julio

¹ Conforme a lo establecido en el artículo 20, inciso a), del Reglamento de Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

Quinta	Septiembre
Sexta	Octubre
Séptima	Noviembre
Octava	Diciembre

El programa de trabajo descrito con antelación se presenta en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los numerales 15, fracción XIV y 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el artículo 9, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Programa de Trabajo dos mil veintitrés fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de fecha veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, por las integrantes de la Comisión de Modernización Institucional del Instituto Electoral de Michoacán, Consejeras Maestra Viridiana Villaseñor Aguirre, Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel y Maestra Araceli Gutiérrez Cortés bajo la Presidencia de la primera de las mencionadas. -----



**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR
AGUIRRE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN**



**LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO
RANGEL
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN**